



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

**PRIMERA ADICION A LA ORDEN DE SERVICIO 1101 DEL 18 DE JULIO DE 2022  
CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
HIPERTEXTO SAS (JURIDICA)**

✓

Entre los suscritos, de una parte, MIRNA JIRON POPOVA, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con Cédula de Extranjería No. 265313 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de VICERRECTOR ACADEMICO según Resolución de Rectoría N° 006 del 04 de Enero de 2022, ente Universitario autónomo de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 008 del 13 de enero de 2021, Resolución 016 del 07 de Enero de 2022, Resolución 107 del 18 de Marzo de 2022, Resolución 129 del 01 de Abril de 2022 y Resolución 202 del 06 de Mayo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899999230-7 y JAIME IVAN HURTADO BONILLA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 73154934 expedida en Cartagena, quien actúa en nombre y representación legal en calidad de CEO & FOUNDER de HIPERTEXTO SAS con NIT 830141610-9, en adelante EL CONTRATISTA,, hemos convenido adicionar a la Orden de Servicio No. 1101 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1) Que con fecha 18 de julio de 2022, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL CONTRATISTA suscribieron la orden de servicio SC-1101-2022, cuyo objeto "*Digitalización de títulos editoriales a formato e-book.*"

2) Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, se acordó en el término de CUATRO (4) meses, a partir del 25 de julio del 2022 fecha en la que se firma el acta de inicio.

3) Que según lo estipulado en la orden de servicio SC-1101-2022, el valor inicial del mismo asciende a la suma de **Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos (\$29.994.854,00)** ✓

4) Que, mediante formatos de solicitud de adición y prórroga, el supervisor RUBEN ELIECER CARVAJALINO, solicita adicionar al contrato Catorce millones novecientos noventa y dos mil quinientos treinta pesos m/cte. (\$14.992.530.00) debido a que se requiere la adición de la Orden de Servicios No. 1101 del 2022, teniendo en cuenta el inicio del proceso de digitalización de más títulos editoriales a formato E-book de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

5) Mediante el formato de solicitud de **Necesidad No. 3975** del 17 de agosto del 2022 El supervisor **RUBEN ELIECER CARVAJALINO**, solicita se adicione al contrato la suma de Catorce millones novecientos noventa y dos mil quinientos treinta pesos m/cte. (\$14.992.530.00). ✓

6) Que existe **disponibilidad presupuestal en el certificado No. 2369** para atender la adición solicitada por el supervisor del contrato por valor de Catorce millones novecientos noventa y dos mil quinientos treinta pesos m/cte. (\$14.992.530.00). M/cte., para la orden de servicio SC-1101-2022

7) Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 "**PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO.**" establece que: *...Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicia del contrato primigenio...*, con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto ✓

8) Que la cantidad por la cual se va a adicionar a la orden de servicio SC-1101-2022, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.

9) Que hasta el día dieciséis (16) del mes de agosto del año 2022, el proyecto presentaba un avance físico ejecutado del 77.61 % contra un avance físico programado del 100%.

10) Que hasta el día dieciséis (16) del mes de agosto del año 2022, el proyecto presentaba un valor ejecutado de \$23.279.760 que corresponde al 77.61% con respecto al valor actual del contrato.

11) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad diaria que tiene la entidad de realizar este servicio **LA UNIVERSIDAD** y con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

adicionar presupuestalmente a la orden de servicio SC-1101-2022, que permitirá realizar el cumplimiento del objeto del contrato contemplado en la orden.

**12)** Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor de la orden de servicio SC-1101-2022, que se registrará por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar la suma de Catorce millones novecientos noventa y dos mil quinientos treinta pesos m/cte. (\$14.992.530,00). M/cte. a la orden de servicio SC-1101-2022.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Disponibilidad presupuestal: De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal por valor de Catorce millones novecientos noventa y dos mil quinientos treinta pesos m/cte. (\$14.992.530,00). M/cte, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA UNIVERSIDAD, para atender la adición del valor del objeto de la orden de servicio SC-1101-2022

**CLAUSULA TERCERA:** Forma de pago de la adición: LA UNIVERSIDAD cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la orden de Servicio.

**CLAUSULA CUARTA:** EL CONTRATISTA se compromete con la UNIVERSIDAD a tramitar ante la compañía Aseguradora la modificación del valor de la garantía en los mismos porcentajes señalados en la Orden de Servicio SC-1101-2022 para cada uno de amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del OTRO SÍ, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras.

**CLAUSULA QUINTA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la orden de servicio SC-1101-2020

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2022.

**LA ENTIDAD CONTRATANTE,**

MIRNA  
JIRON  
POPOVA  
**MIRNA JIRON POPOVA**  
Vicerrector Académico  
ORDENADOR GASTO

Firmado digitalmente  
por MIRNA JIRON  
POPOVA  
Fecha: 2022.09.06  
11:31:24 -0500

**CONTRATISTA**

**JAIME IVAN HURTADO BONILLA,**  
C.C. 73154934  
Representante legal de HIPERTEXTO SAS.

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras	
Vo.Bo. Tulio Bernardo Isaza Santamaría – Jefe Sección Compras	

